



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/060/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO JOSÉ LUIS CASTRO CHIMAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO MILTON CASTAÑEDA DÍAZ Y LA TESORERA MUNICIPAL MAESTRA ALMA DELIA SÁNCHEZ MENDOZA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES", con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar 03 (tres) evaluaciones para aspirantes a ingresar a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Huehuetoca, Estado de México; mismas que serían pagadas con Recursos Propios 2019, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
II. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se realizó 01 (una) evaluación de nuevo ingreso de las 03 (tres) que se habían pactado entre "LAS PARTES", correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, a la cual le fueron aplicadas las cinco fases de evaluación, por lo que su costo individual es de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de conformidad con las tarifas establecidas en el convenio de origen.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. En razón de lo anterior, y toda vez que aún persiste el adeudo de **01 (una)** evaluación de **nuevo ingreso**, a la cual le fueron aplicadas las cinco fases de evaluación y a fin de que "**EL AYUNTAMIENTO**" esté en condiciones de realizar el pago, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, para actualizar el número de evaluaciones, el tipo de recurso y la forma de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas y al pago de la evaluación realizada por "**EL CENTRO**", sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XVI, inciso a), y CUARTA párrafo primero, y se elimina el inciso b) de la cláusula TERCERA párrafo XVI, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene de: **Recursos Propios**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **01 (una)** evaluación de control de confianza de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Huehuetoca, Estado de México; razón por la cual*

Página 2 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

se obliga a pagar la cantidad de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"** realizando el pago de la siguiente manera:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un único pago a favor de **"EL CENTRO"** correspondiente a **01 (una)** evaluación de **nuevo ingreso**, la cual fue realizada con las cinco fases de evaluación, siendo su costo individual de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada a **más tardar el día 16 de abril del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **01 (un)** expediente completo en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

“EL CENTRO”

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

“EL AYUNTAMIENTO”


Palacio Municipal, sin número, Col. Centro, Huehuetoca Estado de México, C.P. 54680.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL


Presidencia Municipal
C. JOSÉ LUIS CASTRO CHIMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
HUEHUETOCA, MÉX.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. MILTON CASTAÑEDA DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA, MÉX.

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD



MTRA. ALMA DELIA SÁNCHEZ MENDOZA
TESORERA MUNICIPAL DE HUEHUETOCA, MÉX.

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno.